FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

e-mail: cfn1uoc@ffmm.com.py

****

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2018

"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" (Equinos)

ID: 348701

Asunción – Paraguay

Prólogo

Estos Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes han sido elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, y están basados en los Documentos Estándar de Licitación del Banco Interamericano de Desarrollo, versión de enero del 2003, actualizada a marzo del 2003 y en los "Master Bidding Documentsfor Procurement of Goods and User´s Guide", versión de octubre de 1999, preparados por Bancos Multilaterales de Desarrollo e Instituciones Financieras Internacionales.

Resumen Descriptivo

Estos Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Bienes se utilizarán cuando no se haya realizado previamente un proceso de precalificación. A continuación se incluye una breve descripción del contenido de estos documentos.

Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta**, **Lista de Precios**, y **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, que deberán ser presentados con la oferta. El formulario de **Autorización del Fabricante** deberá ser completado por el fabricante, cuando sea requerido.

PARTE 2 – SUMINISTROS REQUERIDOS

Sección V. Programa de Suministros

Esta Sección contiene la Lista de Bienes y Servicios Conexos, el Plan de Entrega y Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen los bienes y servicios conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 – CONTRATACION

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VII deben utilizarse sin ninguna modificación.**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas que son propias de cada contrato y que modifican y/o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII: Formularios del Contrato

Esta Sección contiene el formulario de **Convenio** que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o adenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Los formularios de **Garantía de Ejecución** y **Garantía de Anticipo,** cuando estas garantías sean requeridas, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.

Documentos de Licitación

Índice General

Pág.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación *5*

Sección I. Instrucción a los Oferentes 8

Sección II. Datos de la Licitación 27

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 31

Sección IV. Formularios de la Oferta 36

PARTE 2 – Suministros Requeridos *44*

Sección V. Programa de Suministros 44

PARTE 3 – Contratación *49*

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato 50

Sección VII. Condiciones Especiales de Contrato 62

Sección VIII. Formulario del Contrato 65

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades 8
1. Objeto de la Licitación 8
2. Fuentes de Recursos 8
3. Practicas Corruptivas 9
4. Oferentes Elegibles 9
5. Bienes y Servicios Conexos Elegibles 9

B. Contenido de los Documentos de Licitación 10
6. Secciones de los Documentos de Licitación 10
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación 10
8. Modificación de los Documentos de Licitación 10

C. Preparacion de las Ofertas 10
9. Costos de la Oferta 10
10. Idioma de la Oferta 10
11. Documentos que Componen la Oferta 11
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios 11
13. Ofertas Alternativas 12
14. Precios de la Oferta y Descuentos 12
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago 13
16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación 13
17. Período de Validez de Ofertas 13
18. Garantía de Mantenimiento de Oferta 14
19. Formato y Firma de la Oferta 14

D. Preparacion de las Ofertas 15
20. Presentación e Identificación de Ofertas 15
21. Plazo para Presentación de Ofertas 15
22. Ofertas Tardías 15
23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas 15
24. Apertura de Ofertas 15

E. Preparacion de las Ofertas 16
25. Confidencialidad 16
26. Aclaración de Ofertas 16
27. Cumplimiento de Ofertas 17
28. Disconformidades, Errores y Omisiones 17
29. Examen Preliminar de Ofertas 17
30. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica 18
31. Conversión a una Sola Moneda 18
32. Margen de Preferencia 18
33. Evaluación de Ofertas 18
34. Comparación de Ofertas 19
35. Poscalificación del Oferente 19
36. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación 19
F. Preparacion de las Ofertas 19
37. Criterios de Adjudicación 19
38. Derecho de la Convocante de Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación 19

39. Notificación de la Adjudicación..... 19
40. Firma del Contrato 20
41. Garantía de Cumplimiento de Contrato 20
42. Protestas y Reclamaciones 20

Anexos A. 21
Anexos B..... 24

SecciónI - Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

Objeto de la Licitación

1.1. De conformidad con el Llamado a Licitación indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante, tal como se indica en los DDL, emite estos Documentos de Licitación para el suministro de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, Programa de Suministros. El nombre, identificación y número de lotes de la Licitación Pública Internacional (LPI) están indicados en los DDL.

1.2. En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción;

(b) si el contexto lo requiere, singular significa plural y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Recursos

2.1. Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en los Datos de la Licitación (DDL).

3. Prácticas Corruptas

3.1. La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, la Convocante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

(a) "Soborno" (Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

(b) "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a el mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere hecho punible, para influir en las decisiones durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.

(c) "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato en prejuicio del Contratante y de otros participantes.

(d) "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales no competitivos, capaces de privar a la Convocante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo de la Convocante, que un funcionario público, o quien actué en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas corruptas, la Convocante:

(a) Rechazara cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(b) Remitirá los antecedentes del oferente directamente involucrado en las practicas corruptivas, ala Dirección de contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Titulo Séptimo de la ley N° 2051/03.

3.3 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y la dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.

3.4. El Proveedor deberá permitir a la Convocante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados con la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

4.1. Podrán participar en esta Licitación los Oferentes domiciliados y no domiciliados en la República del Paraguay que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2. Los Oferentes podrán participar individualmente o en forma conjunta (Consorcio), dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo A de las IAO y en la Sección III.

4.3. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios conexos.

4.4. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 3 de las IAO.

5. Bienes y Servicios Conexos Elegibles

5.1. Para propósitos de esta Cláusula, el término "bienes" incluye productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial.

5.2. Si así se indica en los DDL, el Oferente deberá demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante de los bienes indicados en la oferta para suministrarlos en el Paraguay.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Suministros Requeridos

- Sección V. Programa de Suministros.

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII Formularios del Contrato

6.2. El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1. Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, podrá solicitarla por escrito la Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración que se reciban a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación.

7.2. Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en los datos de la licitación la celebración de una Junta de Aclaraciones, a partir de la publicación de la convocatoria y

hasta cinco días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en los Datos de la Licitación (DDL). Las modificaciones de los documentos de la licitación que resulten necesarias a raíz de la reunión de la Junta de Aclaraciones, se regirán por lo dispuesto en la siguiente cláusula. Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes.

7.3. Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 siguiente de las IAO.

8. Modificación de los Documentos de Licitación

8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y además deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de las adenda.

8.3. Cuándo se hubiesen emitido adenda a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda, la Convocante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costos de la Oferta

9.1. El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10. Idioma de la Oferta

10.1. La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma español. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Presentación de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
(b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
(c) Ofertas alternativas, cuando éstas estén permitidas, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
(d) Documentos que autoricen al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 29 de las IAO y con el Anexo A de las IAO;
(e) Documentos legales indicados en el Anexo A, que acrediten que el Oferente no se encuentre incurso en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
(f) Evidencia documentada de que los bienes y servicios conexos cumplen con los Documentos de Licitación, según se indica en la Sección VI. Programa de Suministros, de conformidad con la Cláusula 16 y 27 de las IAO;
(g) Autorización del fabricante, de conformidad con la cláusula 5.2.de las IAO;
(h) Documentos indicados en la Sección III que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
(i) Comprobante de pago del precio de los documentos de la licitación y;
(j) Otros documentos especificados en el Anexo A de las IAO, en la Sección III y en los Datos de la Licitación (DDL)

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios

12.1. El Oferente deberá presentar el formulario de Presentación de Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberán completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada, que incluye:

(a) El número asignado a cada una de las adenda recibidas, del Documento de Licitación;
(b) Breve descripción de los bienes y servicios conexos ofrecidos;
(c) El precio total de la oferta;
(d) Cualquier descuento ofrecido y su metodología de aplicación;
(e) El período de validez de la oferta;
(f) Compromiso de presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y la cláusula 41 de la IAO;
(g) Declaración de que el Oferente, incluyendo todos sus integrantes, como tal, no está participando en más de una oferta en esta licitación, con excepción de las ofertas alternativas, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAO;
(h) Declaración de comisiones y gratificaciones; y
(i) Firma autorizada

12.2. El Oferente deberá presentar el formulario de Lista de Precios para bienes y servicios conexos que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

La Lista de Precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

(a) El número de ítem;
(b) Una breve descripción de los bienes o servicios conexos a ser suministrados;
(c) El país de origen y, si aplica, el porcentaje de contenido nacional;
(d) La cantidad;
(e) Los precios unitarios;
(f) Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero, en la República del Paraguay;
(g) El precio total por ítem;
(h) Los subtotales y totales según la Lista de Precios; y
(i) La firma autorizada

13. Ofertas Alternativas

13.1. A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.

14.2. Todos los ítems del Programa de Suministros deberán indicarse en la Lista de Precios, por separado y con su precio correspondiente. Si una Lista de Precios incluye ítems sin precio, se entenderá que el

precio faltante está incluido en el precio de otros ítems. Se considerará que los ítems no incluidos en la Lista de Precios tampoco lo están en la oferta. En este caso, y siempre que la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, se aplicará el ajuste correspondiente, siguiendo para ello lo indicado en lo indicado en la Sub-Cláusula 28.3 de las IAO.

14.3. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 12.1(c), será el precio total de la oferta con exclusión de cualquier descuento que se hubiese propuesto.

14.4. Los descuentos que cotice el Oferente no deberán contener condiciones. El Oferente deberá establecer la metodología para la aplicación de los descuentos cotizados, en la Presentación de Oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 12.1(d) de las IAO.

14.5. Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas indicadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que esté vigente a la fecha del Llamado a Licitación, o según se especifique en los DDL.

14.6. Los precios propuestos en la Lista de Precios para bienes y servicios conexos, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:

14.6.1. **P**ara bienes:

a) el precio de cada uno de los ítems que constituyen los bienes, cotizado de acuerdo con CIP u otro término de Incoterms, según lo especificado en los DDL;

b) todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los bienes, o a sus componentes y a la materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Oferente resultase adjudicatario; y

c) el precio total del ítem;

14.6.2. Para servicios conexos:

a) El precio de cada uno de los ítems que constituyen los servicios conexos;

b) Todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, y aplicables en el Paraguay, a los servicios conexos, si el Oferente resultase adjudicatario; y

c) El precio total del ítem.

14.7. Los precios cotizados en moneda extranjera por los Oferentes no domiciliados en Paraguay permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los DDL. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 de las IAO, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerará que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, sino que se considerará que el ajuste de precios es igual a cero.

14.8. Los precios cotizados en moneda nacional por los Oferentes domiciliados en Paraguay estarán sujetos a ajustes, de acuerdo a las fórmulas que se establezcan en las Condiciones Especiales del Contrato. Si los DDL establecieran que los precios cotizados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerará que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los DDL, los precios cotizados están sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, sino que se considerará que el ajuste de precios es igual a cero.

14.9. Si así se indica en la Sub-Cláusula 1.1 de las IAO, los Oferentes podrán presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para cualquier combinación de contratos (paquetes). Los Oferentes que deseen ofrecer una reducción de precio para el caso de adjudicárseles más de un contrato, deberán especificar en su oferta las reducciones de precio aplicables a cada paquete, o alternativamente, a los contratos individuales dentro de un paquete. Las reducciones de precio o descuentos deberán presentarse de conformidad con la Sub-Cláusula 14.4 de las IAO, y serán considerados siempre y cuando las ofertas para todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago

15.1. Los precios de la oferta serán cotizados en las siguientes monedas:

- Para bienes y servicios conexos que sean proveídos desde el Paraguay (por Oferentes domiciliados en Paraguay) serán cotizados en guaraníes; y
- Para bienes y servicios conexos que sean proveídos por Oferentes no domiciliados en Paraguay, los precios serán cotizados en la moneda indicada por la Convocante en los DDL

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación.

16.1. La evidencia documentada requerida en la Cláusula 11.f) de las IAO podrá consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de los bienes y servicios conexos, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos de la Convocante. De ser procedente, el Oferente incluirá una declaración de las variaciones o excepciones a lo dispuesto por el Programa de Suministros.

16.2. Las normas sobre la calidad de mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya incluido la Convocante en el Programa de Suministros, son meramente descriptivas y no restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, con la condición de que demuestre, a satisfacción de la Convocante, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en el Programa de Suministros.

17. Período de Validez de Ofertas:

17.1. Las ofertas permanecerán válidas por el período especificado en los DDL, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los DDL.

17.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta, solicitada de acuerdo a la Cláusula 18 de las IAO, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.3 de las IAO.

17.3. En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir de la fecha de expiración inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado por un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

18. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto que no deberá ser inferior al 3% del monto de su oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay;

El formato de la garantía deberá ajustarse a uno los formularios incluidos en la Sección IV, según corresponda. La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

Toda oferta que no esté acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo dispuesto en la Sub-Cláusula 18.1 de las IAO, será rechazada por la Convocante por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas lo antes posible una vez que el adjudicatario haya presentado la garantía de cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La garantía de mantenimiento de oferta del adjudicatario le será devuelta al adjudicatario lo antes posible, una vez que éste firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento de contrato

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada por la Convocante:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta, salvo lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.2 de las IAO; o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.5 de las IAO; o

c) si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO; o
suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO
presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas

19. Formato y Firma de la Oferta

19.1. El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de las IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

19.2. El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en un poder suficiente otorgado por el Oferente, según lo indicado en el Anexo A de las IAO. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

19.3. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D Presentación y Apertura de Ofertas

20. Presentación e Identificación de Ofertas

El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las IAO. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) Indicar el nombre y dirección del Oferente;

b) Estar dirigidos a la Convocante, de conformidad con la Sub-Cláusula 24.1 de las **IAO;**

c) Indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en los **DDL; y**

d) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 21.1 de las IAO.

e) Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

21. Plazo para Presentación de Ofertas

a) Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y a más tardar a la hora y fecha que se especifiquen en la Convocatoria, o en la prórroga señalada en la adenda correspondiente.

b) La Convocante podrá extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo un adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

22. Ofertas Tardías

La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. Toda oferta que

reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

23. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

a) Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante autorizado. Deberá, además, incluir una copia de la autorización, de conformidad con la Sub-Cláusula 19.2 de las IAO, (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias). Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta. Todas las comunicaciones deberán:

- Ser presentadas de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20 de las IAO (con excepción de las notificaciones de retiro de oferta que no requieren copias) y, adicionalmente, los sobres correspondientes deberán identificarse claramente con los términos "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION", según corresponda; y
- Ser recibidas por la Convocante antes de la fecha límite indicada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.

b) Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, de conformidad con la Sub-Cláusula 23.1 de las IAO, deberán ser devueltas a los Oferentes sin abrir.

c) Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Ofertas.

24. Apertura de Ofertas

24.1. En la dirección, día y hora señalados en la convocatoria - o en la prorroga en su caso - se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.

24.2. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido,el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

24.3. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

24.4. La Convocante preparará un acta de la apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo:

- Fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo dicha etapa;
- Nombre del funcionario público encargado de presidir el acto y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
- Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.
- Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.
- Los precios totales de las ofertas.
- Los descuentos y ofertas alternativas si se hubiesen permitido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta.
- Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.
- Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa.
- Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto..

Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes.

La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

24.5 Los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. Esto podrá ocurrir luego de la apertura de ofertas y antes del inicio del proceso confidencial de evaluación.

E Evaluación y Comparación de Ofertas

25. Confidencialidad

No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a la Cláusula 39 de las IAO.

Cualquier intento por parte de un Oferente de influir a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.

No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 25.2 de las IAO si, desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de Ofertas

26.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

27. Cumplimiento de Ofertas

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en los Documentos de Licitación; o
- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
- de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

28. Disconformidades, Errores y Omisiones

28.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

28.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

28.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en los DDL.

28.4. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

- si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

28.5. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

29. Examen Preliminar de Ofertas

29.1. La Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

29.2. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: Presentación de Oferta, incluyendo:

(i) Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

29.3. Con respecto a las disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales detectadas en el examen preliminar, se seguirá el criterio establecido en la cláusula 28.1 de las IAO, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 y 59 del Decreto N° 21909/03.

30. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

La Convocante examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las CGC y las CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.

La Convocante deberá evaluar los aspectos técnicos de la oferta, presentados de acuerdo a la Cláusula 16 de las IAO, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección VI, Programa de Suministros de los DL, sin ninguna desviación o reserva significativa.

Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO, la oferta será rechazada.

31. Conversión a una Sola Moneda

31.1 Para efectos de la evaluación y comparación de ofertas, si los DDL permitieran la cotización en diferentes monedas, la Convocante convertirá los precios cotizados expresados en diversas monedas, a una sola moneda, utilizando para ello la tasa de cambio tipo vendedor establecida por el Banco Central del Paraguay en la fecha indicada en los DDL.

32. Margen de Preferencia

La Convocante optará, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay y que cuenten con un porcentaje de contenido nacional superior al cincuenta por ciento en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del diez por ciento 10% de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

Para la aplicación del margen de preferencia, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 62 del Decreto Nº 21909/03.

33. Evaluación de Ofertas

La Convocante evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.

Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) El precio de la oferta;

- Ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.4 de las IAO;
- Ajustes de precios debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Sub-Cláusula 14.4 de las IAO;
- Ajustes debido a disconformidades y omisiones, de conformidad con la Sub-Cláusula 28.3 de las IAO;
- Aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- Ajustes por aplicación de un margen de preferencia, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO

En el cálculo del costo evaluado de las ofertas, la Convocante excluirá y no tomará en consideración:

- En el caso de bienes y servicios conexos originarios del Paraguay, todos los impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los bienes y servicios conexos, o sus componentes y materia prima utilizada en su fabricación o ensamblaje, si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- En el caso de bienes y servicios conexos que no sean originarios del Paraguay, todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos y gravámenes, pagados o pagaderos, aplicables en el Paraguay, sobre los bienes y servicios conexos, si el Contrato es adjudicado al Oferente; y
- Ninguna disposición sobre ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato, si estuviese previsto en la oferta

Al evaluar una oferta, la Convocante podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado conforme a la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento y términos y condiciones de compra de los bienes y servicios conexos. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación deberán incluirse en dicha Sección III.

Cuando estos Documentos de Licitación permitan a los Oferentes cotizar precios separados para distintos lotes, y que se adjudiquen lotes múltiples a un solo Oferente, los DDL deberán indicar la metodología de evaluación para determinar las combinaciones de lotes evaluadas como las más bajas, incluyendo cualquier descuento ofrecido en el Formulario de Presentación de Oferta.

34. Comparación de Ofertas

La Convocante deberá comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 14 y 33 de las IAO.

35. Pos-calificación del Oferente

La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

36. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F Adjudicación del Contrato

37. Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y que cumple sustancialmente con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

38. Notificación de la Adjudicación

La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DGCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en los DDLque dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en los DDL. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de dos días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

39. Firma del Contrato

Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Si el Oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

40. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC por la Convocante, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

41. Protestas y Reclamaciones

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Sección I. Instrucciones a los oferentes.

Anexo A.

Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta.

El oferente deberá presentar su oferta en un **original y dos (2) copias simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecida en la Sección II. Datos de la Licitación.

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

- **a)** Constancia de no adeudar el aporte obrero – patronal, expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.
- **b)** Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **c)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas;
- **d)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **e)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
- **f)** Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- **g)** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
- **h)** Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- **i)** Fotocopia simple de la última declaración de IVA.
- **j)** Fotocopia simple del pago de Impuesto a la Renta.
- **k)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Cuando la Autorización del fabricante o Distribuidor es expedido en el extranjero, deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2. Oferentes individuales. Personas jurídicas.

- **a)** Constancia de no adeudar el aporte obrero – patronal, expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.
- **b)** Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- **c)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas;
- **d)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- **e)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

f) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.

g) Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

h) Fotocopia simple de la última declaración de IVA.

i) Fotocopia simple del pago de Impuesto a la Renta.

j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Cuando la Autorización del fabricante o Distribuidor es expedido en el extranjero, deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

k) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

l) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

1.3.Oferentes en consorcio.

a) Cada integrante domiciliado en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c), (d), (e) (g), (h), (i) de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales <u>no domiciliados</u> en la República del Paraguay.

2.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.

b) Constancia de no encontrarse en interdicción judicial, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.

c) Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

d) Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

g) Fotocopia simple del Documento de identidad del firmante de la Oferta.

h) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

i) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El documento deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.2. Oferentes individuales. Personas jurídicas.

a) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

b) Constancia de no encontrarse en interdicción judicial, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

c) Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

d) Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

g) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.

h) Poder suficiente del firmante de la oferta para presentar la oferta en representación del oferente y comprometer al oferente en todos los actos relacionados a la licitación. Los poderes otorgados en el extranjero deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de origen para la presentación de la oferta. No se admitirán poderes expedidos en el extranjero sin las legalizaciones correspondientes.

i) Fotocopia simple del Documento de identidad del firmante de la Oferta.

j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El documento deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.3. Oferentes en consorcio.

a) Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos **(a), (b), (c), (d), (e) y(f)**de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c) Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente legalizado por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

3. Disposición común para los oferentes individuales y en consorcio.

3.1. Conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en la Resolución N° 2 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Convocante podrá aceptar

declaraciones juradas certificadas por Escribano Público en reemplazo de los certificados o constancias expedidos por las autoridades competentes, durante el proceso de presentación, apertura y evaluación de las ofertas. Esta disposición no rige para los certificados de cumplimiento tributario que deberán ser presentados con la oferta, conforme con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 125/01.

3.2. Conforme con lo dispuesto en la cláusula 10 de las IAO, los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional matriculado.

3.3. Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado.

La disposición precedente no regirá para los poderes expedidos en el extranjero para representar al oferente y firmar la oferta, los cuales deberán estar ineludiblemente legalizados por el Consulado Paraguayo para el momento de la presentación y apertura de las ofertas. La falta de legalización de los poderes otorgados en el extranjero para el momento de la presentación de las ofertas será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la oferta.

Anexo B.

Documentos legales requeridos para la firma del contrato.

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

1.**2. Personas jurídicas:**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

1.3. Consorcios.

a) Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia para cada integrante de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas físicas:

a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no hallarse en interdicción judicial;

c) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no adeudar a la seguridad social.

d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2.2. Personas jurídicas

a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no hallarse en interdicción judicial;

c) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no adeudar a la seguridad social;

l) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2.3. Consorcios.

a) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no hallarse en interdicción judicial;

c) Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no adeudar a la seguridad social;

d) Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48, numeral 3, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.1 (a)	La descripción y número del llamado a Licitación son : **Licitación Pública Internacional Nº 01/2018**
IAO 1.1 (b)	La Convocante es: **Comando en Jefe UOC 1 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo**
IAO 1.1 (b)	La descripción y número del llamado a Licitación son:**Licitación Pública Internacional Nº 01/2018; PARA LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)** **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, que comprende esta LPI es: [348701]**
IAO 1.1 (c)	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **[POR EL TOTAL]**
IAO 2.1	Los rubros para la licitación están previstos en la partida **560 – ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES;** del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Línea Presupuestaria (**2.4.3)** Control, Producción y Comercialización de Material Bélico, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.-
IAO 5.2	El Oferente deberá incluir junto con su oferta documentación emitida por el *fabricante, o del representante y/o distribuidor oficial* de los bienes, donde conste que ha sido autorizado para suministrar los bienes indicados en la oferta en la República del Paraguay.
B. Documentos de Licitación	
IAO 7.1	**La fecha y hora límites para realizar consultas es:** Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **MAY INT CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA** Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero Nº 1 – UOC Nº 1. Ciudad: **Asunción**, Paraguay Teléfono: **021 2498202/204/251** Fax: **021 2498251/204** Dirección de correo electrónico: **uoc_comanjefe@yahoo.com.ar** **La fecha y hora límites para realizar consultas es:** **FECHA: 27/06/2017** **HORA: 07:00 a.m. horas**
C. Preparación de la Oferta	
IAO 11.1 (h)	**El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:** **1.** Nota dirigida a la Unidad Operativa de Contratación Nº 1, indicando la(s) persona(s) facultada(s) para representar a la firma en todo lo referente a esta Licitación Pública Internacional, y la lista de los documentos presentados. **2.** Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de SEMOVIENTES, con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta de los últimos tres años (2015-2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. **3.** Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Caución) **4.** Balance General y estado de resultados de los tres últimos años (2015/2016/2017). **5.** Índices de Capacidad financiera: (Ratios) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación **6.** Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015-2016-2017). **7.** Documentos que avalen que cuenta con una antigüedad mínima de (cinco) 5 años de experiencia en el mercado, en venta de bienes similares solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. **8.** **DDJJ** de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado. **9.** **DDJJ** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes. **10.** **DDJJ** de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y

	que lo acepta en todos a sus términos. **11.** Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente dentro de la república del Paraguay. **12.** Declaración Jurada manifestando de que los precios que presentan en su oferta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional.
IAO 13.1	Las ofertas alternativas **no serán** permitidas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms: ***[NO APLICA]***
IAO 14.6 (a) (i)	Para bienes, el Oferente deberá cotizar precios usando los siguientes Incoterms*:* La edición de Incoterms:***[NO APLICA]***
IAO 14.7	Los precios cotizados en moneda extranjera por los Oferentes no domiciliados en Paraguay serán: **FIJOS E INAMOVIBLES.**
IAO 14.8	La moneda de oferta y pago es: Para los oferentes domiciliados dentro del territorio de la república del Paraguay, la moneda de la Oferta deberá ser en **GUARANIES.** En el caso de bienes que sean proveídos por **Oferentes no domiciliados en Paraguay**, el Oferente deberá expresar su oferta en la moneda: **DOLARES AMERICANOS.** **Para los Oferentes no domiciliados en Paraguay:**Los precios cotizados en moneda extranjera (Dólares americanos): **Serán Fijos e Inamovibles.** Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.
IAO 17.1	El período de validez de la oferta será de **120 (ciento veinte)** días calendarios a partir de la apertura de la oferta.
IAO 18	La Garantía de Mantenimiento deberá cubrir el monto equivalente al **5% (cinco por ciento)**del total de la oferta. **OBSERVACION:**La Póliza de Seguro de Caución deberá contener en la Cláusula de riesgo asegurado los siguientes puntos de causales de ejecución de la Póliza. La Garantía de mantenimiento de Oferta se podrá hacer efectiva si: a) si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta especificado en el Formulario de la Oferta; o b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-clausula 27.4 de las IAO; o c) si el adjudicado no procede, por causa imputable al mismo a: i. firmar el contrato de conformidad con la cláusula 36 de esta IAO; ii. suministrar la Garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 37 de las IAO; iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando estas sean requeridas. **La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una validez de 150 (ciento cincuenta) días calendarios a partir de la apertura de la oferta.**
	D. Preparación de la Oferta
IAO 20.2 (c)	La descripción y número del llamado a Licitación son:**Licitación Pública Internacional Nº 01-2018; "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)** **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, que comprende esta LPI es: [ID Nº 348701]**
IAO 21.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es: Atención: **MAY INT CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA.** Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero Nº 1 – UOC Nº 1 Número del Piso/Oficina: Edificio del Centro Financiero Nº 1 - Mesa de Entrada. Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **FECHA: 04/07/2017** **HORA: 09:00 a.m. horas**

IAO 24.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero Nº 1 Número de Piso/Oficina Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Salón de Actos. Ciudad: Asunción, Paraguay **FECHA: 04/07/2017** **HORA: 09:15 a.m. horas**
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 28.3	**La metodología de ajuste de precios para reflejar la falta o disconformidad de un ítem o componente será:** a) Se considerará los precios unitarios. b) La de requerir al Oferente que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable, que no será mayor a (2) dos días hábiles, a partir del requerimiento. **Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:** a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
IAO 31.1	**La moneda que será utilizada en la etapa de evaluación y comparación de ofertas para convertir los precios expresados en varias monedas a una sola moneda es:** **a)** La moneda que será utilizada en la etapa de evaluación y comparación de ofertas para convertir los precios expresados en varias monedas a una sola moneda es el **GUARANÍ.** **b)** Se hará la conversión multiplicando la moneda original al tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay **a la fecha de apertura de sobres de oferta.**
IAO 33	El método de evaluación para determinar la combinación de ítems evaluados como los más bajos será: según los criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
IAO 33.1	La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.
IAO 33.2	Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
IAO 33.6	**El método de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluados como los más bajos será: Al evaluar las ofertas, la Convocante considerará lo siguiente:** a) El precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO; b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 28.3 de estas IAO; c) Adicionalmente, se podrán considerar ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación";
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 39	La adjudicación se dará a conocer por Nota vía fax o correo electrónico (e-mail) a cada Oferente dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la firma de la Resolución de Adjudicación.

Sección III. Información requerida.

Criterios de Evaluación y Calificación.

La evaluación será realizara según lo establecido en el **artículo 26° "Evaluación de las Ofertas" de la Ley N° 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso, la adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.**
  - **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**
  - **Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**
  - **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).**
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"
- **Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

  El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
  En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
  Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
  Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
  El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
  Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente

a) Condiciones Particulares:

1) Los controles de calidad y cantidad de los productos deberán ser efectuadas según los Estándares usuales en la práctica internacional:

i. A fin de que la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria realice los controles de calidad y cantidad de los semovientes enviados, los mismos deberán contar con certificados de Sanitación expedida por la Institución encargada en el país de origen que acrediten la situación sanitaria de todo tipo de enfermedades infecto-contagiosas de los semovientes objetos del presente contrato.

ii. Los semovientes dentro de una partida recibida que no se encontrase conforme a los requerimientos técnicos y de salud requeridos en el presente pliego de bases y condiciones, , serán devueltos al proveedor y el gasto incurrido por el traslado de los mismos correrá por cuenta del proveedor, debiéndose reponer la misma cantidad de los semovientes dentro de la siguiente partida sin costo alguno para el contratante.

2) Para la gestión de importación e internación de los semovientes los proveedores deberán presentar facturas, conocimientos de embarque, certificados de origen y en general todos los documentos comerciales necesarios. Las facturas, conocimientos de embarque y certificados de origen deberán ser consularizados en el país de origen.

3) Los oferentes deberán tener en cuenta que para el transporte de los bienes objetos del llamado de referencia, obligatoriamente deberán contratar con una empresa transportadora que tenga todas sus documentaciones conforme a las reglamentaciones vigentes y a los estándares internacionales para el transporte de animales en óptimas condiciones.

b) Análisis de los precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

1. <u>Criterios Económicos:</u>

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomara en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - **a)** ***<u>Para los Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay</u>***: Los precios de la cotización será en **DÓLARES** de Estados Unidos de Norte América - Puesto en Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción Teléf: 021 290-360. Los precios de la oferta debe incluir los gastos de envió (flete y seguro), seguros de la documentación de la Logística y del transporte desde los depósitos del proveedor hasta su destino final, el costo de todos los procesos aduaneros, Despacho Aduanero correspondiente a cada bien (conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas y en el Plan de Entrega y Cumplimiento) y gastos inherentes a los mismos incluidos.
  - **b)** ***<u>Para los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay:</u>*** Los precios deberá cotizarse con IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los impuestos de aduanas, flete y seguro. Puesto en Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción Teléf: 021 290-360.

c) El proveedor adjudicado será el único responsable por los bienes a ser provistos hasta la recepción definitiva de los mismos por parte de la Contratante.

d) Los oferentes, en su oferta de precios debe prever que la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria (RC-4) deberá retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura emitida por el proveedor de acuerdo al art. 41 de la Ley 2051/03.

Los oferentes deberán tomar en consideración que por Ley 2422/04 del Código Aduanero y los Decretos y Resoluciones pertinentes a la importación de animales vivos, el régimen para los productos de origen Mercosur tienen un arancel menor de impuestos de valoración aduanera, por lo que a fin de llegar a una igualdad de las condiciones, el Comité de Evaluación aumentara al precio individual ofertado el porcentaje de impuestos aduaneros que la Institución deberá abonar de acuerdo a la zona de origen de los productos con la finalidad de ser diferenciados los productos de origen Mercosur y los de fuera de la zona del Mercosur, este aumento se hará a solo efecto de la evaluación.

Aplicación de margen de preferencia: La aplicación de margen de preferencia será del diez por ciento 10% de acuerdo a lo que establece el Artículo 62 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.

2. <u>Criterios Técnicos</u>

2.1. Se tomara en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. No se considerara ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados en las especificaciones técnicas. Las ofertas deberán ser en la forma de presentación solicitada.-

2.2. Las ofertas deberán incluir una descripción completa de los semovientes, información específica respecto a la manejo de los semovientes y un programa de asistencia técnica si es requerida por la contratante, todo por cuenta del oferente.-

2.3. Todos los semovientes que formen parte de la presente licitación deberán estar convenientemente identificados por la firma exportadora con el Nombre del firma del Criador/Productor, N° de Lote, y Año de cada semoviente.

2.4. Los equinos deberán ser procedentes de establecimientos que no fueron sometidos a restricciones sanitarias durante los últimos noventa (90) días previos al embarque.

2.5. Los equinos deberán ser aislados en un lugar aprobado en el país exportador con supervisión oficial de la Autoridad Veterinaria, por un período mínimo de catorce (14) días.

2.6. Cuando fueran requeridas pruebas diagnósticas o actividades cuarentenarias, que demanden un periodo de realización mayor de catorce (14) días, la cuarentena deberá ser extendida por el tiempo necesario, establecido por la metodología de la prueba o por la actividad correspondiente.

Con relación a Peste equina:

2.7. Los equinos deberán permanecer por lo menos cuarenta (40) días previos al embarque en un país reconocido como libre por la OIE o que se declare libre de la enfermedad de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE, y esta condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador; y

2.8. Los equinos no deberán hacer sido vacunados contra la enfermedad.

Con relación a Encefalomielitis Equina Venezolana (EEV):

2.9. Los equinos deberán ser procedentes de un país que se declara libre de la enfermedad de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE, y esta condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador; o

2.10. En caso de proceder de países no libre de la enfermedad:

2.11. Los equinos no podrán estar vacunados contra la enfermedad; y

2.12. Los equinos deberán permanecer aislados en el país exportador, bajo supervisión de la Autoridad Veterinaria, durante los veintiún (21) días previos al embarque, protegidos contra vectores y clínicamente sanos durante ese período; y

2.13. Los equinos deberán ser sometidos a dos (2) pruebas de Inhibición de la Hemoaglutinación para la enfermedad, sobre muestras pareadas, efectuadas con un intervalo mínimo de catorce (14) días entre ellas, siendo la segunda muestra tomada dentro de los siete (7) días previos al embarque, con resultados negativos, y

2.14. Los equinos deberán estar protegidos contra vectores durante el transporte del establecimiento de origen hasta el local de aislamiento y hasta el momento del embarque.

Con relación a Muermo:

2.15. Los equinos deberán ser procedentes de un país que se declara libre de la enfermedad de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE, y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador; o

2.16. En caso de proceder de un país no libre de la enfermedad, los equinos deberán haber permanecido durante los últimos seis (6) meses previos al embarque en establecimientos, incluyendo los lugares de eventos, en los que no fueron reportados oficialmente ningún caso de Muermo y deberán ser sometidos a una prueba de Fijación de Complemento (FC), con resultado negativo, realizada dentro de los catorce (14) días anteriores al embarque u otra técnica acordada entre el Estado Parte importador y el país exportador.

2.17. Con relación a Anemia Infecciosa Equina (AIE), los équidos deberán resultar negativos a una prueba de Inmuno difusión en Gel de Agar (Test de Coggins) en una muestra de sangre tomada durante el periodo de aislamiento.

Con relación a Arteritis Viral Equina (AVE):

2.18. El país exportador deberá ser libre de la enfermedad y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador, o

Para machos no castrados:

2.19. Los équidos deberán ser aislados durante los veintiocho (28) días anteriores al embarque y serán sometidos a una prueba para la detección de la enfermedad efectuada a partir de una muestra tomada durante los veintiún días (21) días anteriores al embarque con resultado negativo, o

2.20. Los equinos deberán ser sometidos a una prueba de diagnóstico para la detección de la enfermedad entre los seis (6) y los nueve (9) meses de edad con resultados negativos y deberán ser vacunados inmediatamente y revacunados periódicamente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la vacuna, o:

2.21. En caso de resultados positivos, los équidos deberán ser sometidos a una segunda prueba con un intervalo mínimo de catorce (14) días, en la cual el título de anticuerpos deberá ser estable o decreciente y deberán ser vacunados inmediatamente y revacunados periódicamente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la vacuna, o

2.22. Los équidos deberán ser aislados durante por lo menos veintiún (21) días y a partir del 7º día de aislamiento deberán ser sometidos a una prueba diagnóstica para detección de la enfermedad con resultado negativo, y deberán ser vacunados inmediatamente y revacunados periódicamente de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de la vacuna, o

2.23. Los equinos deberán ser sometidos a una prueba para la detección de la enfermedad, efectuada a partir de una muestra de sangre, y en caso de resultado positivo:

2.24. Deberán ser acoplados, no más de seis meses antes del embarque, a dos yeguas que hayan resultado negativas en dos pruebas para la detección de la de la enfermedad efectuadas a partir de muestras de sangre tomadas, la primera el día de la monta y la segunda veintiocho (28) días después, o

2.25. Deberán resultar negativos en una prueba para la detección de la enfermedad efectuada a partir de una muestra de semen colectada durante los seis (6) meses anteriores al embarque, o

2.26. Deberán resultar negativos en una prueba para la detección de la enfermedad que deberá ser efectuada a partir de una muestra de semen colectada dentro de los seis (6) meses que siguieron a la prueba diagnóstica en sangre, y deberán ser vacunados inmediatamente y revacunados periódicamente, conforme a las recomendaciones del fabricante.

Para machos castrados y hembras:

2.27. Deberán ser sometidos a una prueba de virusneutralización (VN) efectuada una única vez en los veintiún (21) días previos al embarque con resultado negativo, o a dos pruebas realizadas en muestras colectadas con un intervalo mínimo de catorce (14) días y dentro de los veintiocho (28) días previos al embarque, demostrando titulación estable o decreciente, o

2.28. Los équidos deberán haber sido vacunados periódicamente, conforme a las recomendaciones del fabricante de la vacuna, o

2.29. Los equinos deberán permanecer aislados durante los veintiocho (28) días anteriores al embarque y durante este periodo no deberán haber manifestado signos clínicos de la enfermedad.

2.30. Con relación a Metritis Contagiosa Equina

2.31. Los equinos deberán ser procedentes de establecimientos donde no fueron registrado casos de Metritis Contagiosa Equina, en los últimos noventa (90) días que antecedieron al embarque, y

2.32. Los equinos deberán ser sometidos a tres (3) pruebas bacteriológicas, con un intervalo mínimo de setenta y dos (72) horas entre ellas, de acuerdo con lo siguiente:

2.33. Machos no castrados: tomar muestras por medio de hisopado de la vaina prepucial, uretra y fosa uretral y colectar muestras de eyaculado para cada una de las pruebas solicitadas.

2.34. Hembras: tomar muestras de hisopado del cérvix uterino, uretra y fosa del clítoris para cada prueba.

2.35. Machos castrados y animales de edades inferiores a 18 (dieciocho) meses están exentos de la realización de estas pruebas diagnósticas.

Con relación a Durina:

2.36. Los équidos deberán permanecer por lo menos los seis (6) meses previos al embarque en un país(es) que se declara(n) libre(s) de la enfermedad, de acuerdo con lo establecido en el Código Terrestre de la OIE y esa condición deberá ser reconocida por el Estado Parte importador, o

2.37. En caso de proceder de un país no libre de la enfermedad,

2.38. Los equinos deberán haber permanecido durante los últimos seis (6) meses previos al embarque en establecimientos, incluyendo lugares de eventos, en los que no fue reportado oficialmente ningún caso de Durina, y

2.39. Fueron sometidos a una prueba de Fijación de Complemento (FC) o Inmunofluorescencia Indirecta, con resultado negativo, realizada dentro de los catorce (14) días anteriores al embarque.

2.40. Con relación a Piroplasmosis equina (Babesia caballi e Theileria equi), los animales deberán ser sometidos a una prueba diagnóstica de Inmunofluorescencia Indirecta (IFAT) o una prueba de ELISA de competición (c-ELISA) para la enfermedad en una muestra tomada dentro de los catorce (14) días anteriores al embarque.

2.41. Podrán ser aceptados animales que presenten resultado positivo a una de las pruebas indicadas en este artículo, siempre que no presenten signos clínicos de piroplasmosis en el momento de los exámenes clínicos indicados en esta Resolución y sean tratados contra garrapatas dentro de los siete (7) días que anteceden al embarque.

2.42. Con relación a Influenza Equina, los équidos deberán estar vacunados contra la enfermedad en el periodo de veintiún (21) a noventa (90) días antes del embarque y no deberán manifestar signos clínicos durante el periodo de aislamiento.

2.43. Durante el periodo de aislamiento, los équidos deberán ser sometidos a tratamientos contra parásitos internos y externos con productos aprobados por la Autoridad Competente del país exportador y en el CVI deberán constar el principio activo del producto y la fecha del tratamiento.

2.44. Los equinos deberán ser transportados directamente desde el lugar de aislamiento hasta el lugar de embarque en medios de transporte de estructura cerrada, precintados, con adecuada protección contra vectores, previamente limpios, desinfectados y desinsectados con productos aprobados por la Autoridad Competente del país exportador y no deberán mantener contacto con animales de condición sanitaria inferior o desconocida.

2.45. Los utensilios y materiales que acompañan a los équidos deberán estar desinfectados y desinsectados con productos comprobadamente eficaces y registrados por la Autoridad competente del país exportador.

2.46. Los equinos deberán ser examinados en el momento del embarque, no presentando signos clínicos de enfermedades trasmisibles, sin heridas abiertas y sin parásitos externos.

<u>Derecho de Constatación In Situ:</u>

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá convocar a técnicos Profesionales del ramo con vasta experiencia en el área de Veterinaria, Especialistas en Medicina Equina y en Producción y Zootecnia del Servicio Agropecuario y del RC4, para

que esta realice una visita técnica al Oferente, a fin de constatar in situ la veracidad de los documentos, la infraestructura y equipamientos con que cuenta el establecimiento del oferente. Al presentar la oferta, el Oferente extiende su expresa autorización para realizar esta visita, permiso de ingresos a sus dependencias, y la constatación/verificación de la documentación presentada ante entidades nacionales y extranjeras.

El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, de que todos los documentos presentados serán bajo fe de juramento, y que la constatación de desviaciones o adulteraciones, además de ser causales de descalificación, podrá ser ejecutada la póliza de mantenimiento de oferta.

3. **Criterios Financieros**

Solvencia financiera acreditada con los siguientes documentos:

- Balance General y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años **(2015/2016/2017).**
- Constancia de no adeudar impuestos, de no hallarse en estado de quiebra o convocatoria de acreedores y de no tener interdicciones pendientes.
- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:
  a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
- **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los** tres (3) años **(2015/2016/2017).**
  Endeudamiento: pasivo total / activo total
- **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años** tres (3) años **(2015/2016/2017).**
- b) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos tres años** tres (3) años **(2015/2016/2017).**
  Demostrar que posee o que tiene acceso a activos líquidos en un porcentaje igual o superior al 30 % del monto total de la oferta; activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la provisión de los bienes adjudicados en caso de retrasos en los pagos.
  En caso de consorcios;
  Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos financieros.

4. **Experiencia Capacidad Técnica:**

a) Constancia de experiencia comprobada de al menos 5 años como fabricante y/o proveedor de **SEMOVIENTES** se tomara en cuenta su experiencia en el mercado de origen nacional (país de origen) e internacional.

b) Antecedentes de contratos anteriores.

c) Constancia de al menos dos (2) contratantes en su país de origen, con quienes haya celebrado contrato y cumplido en cuanto a provisión en tiempo y forma todos los requerimientos. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia en:

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, **SEMOVIENTES** el volumen anual del negocio deberá ser igual o superior al 30% del monto total de ofertado en la presente licitación, en promedio de los tres (3) últimos Ejercicios Fiscales correspondiente al **(2015/2016/2017).**

En caso de consorcios;

En lo que respecta a ***Experiencia y Capacidad Técnica;*** todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laboral, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, se deberá indicar en la oferta, cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

5. **Criterios de Desempate**

En caso de empate se analizarán los siguientes parámetros en el siguiente orden a fin de determinar la oferta a ser adjudicada, como sigue:

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Observación: Para Capacidad Financiera, en caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos financieros, y en lo que respecta a Experiencia y Capacidad Técnica, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laboras, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, se deberá indicar en la oferta, cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Sección IV - Formularios de la Oferta

SE REMITE ADJUNTO EN EL SICP EN FORMATO EDITABLE (ZIP)

FORMULARIO Nº 1 .....

Información sobre el Oferente .....

FORMULARIO Nº 2 .....

Información sobre los Miembros del Consorcio .....

FORMULARIO Nº 3 .....

Formulario de Oferta .....

FORMULARIO Nº 4 .....

Autorización del Fabricante.....

FORMULARIO Nº 5 .....

Garantía de Mantenimiento de Oferta .....

FORMULARIO Nº 6 .....

Declaracion Jurada .....

FORMULARIO Nº 7 .....

Declaracion Jurada .....

FORMULARIO Nº 8 .....

Garantía de Anticipo.....

FORMULARIO Nº 9 .....

Garantía de Cumplimiento de Contrato.....

FORMULARIO N° 10…….

Informacion Financiera ……

PARTE 2 – Suministros Requeridos

Sección V. Programa de Suministros

Índice

Paginas;

1. Lista de Bienes y/o Servicios Conexos.....34

2. Plan de Entrega y Cumplimiento.....35

3. Especificaciones Tecnicas 36

1. Lista de Bienes

“ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)”

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad
1	10101506-001	Caballos Machos (Castrados)	Unidad	Unidad	1	32
2	10101506-001	Caballos Machos (Padrillos o Semental)	Unidad	Unidad	1	02
3	10101506-999	Yeguas (Hembras)	Unidad	Unidad	1	16

2. Plan de Entrega y Cumplimiento

a) Los semovientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, en coordinación con la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la firma adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la Escuela de Caballería RC-4 (Acá Carayá) previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción **Teléf: 021 290-360.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro *de los treinta (30) días corridos*** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la proveedor adjudicado, o en el plazo establecido en la orden ***cuando sea más de treinta (30) días corridos***. El pedido de los Semovientes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será hará de una sola vez del total adjudicado.

f) En caso de la no recepción de los semovientes en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción** para la recepción de los semovientes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a ***quince (15) días corridos***, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) El Comité de Recepción, además de verificar las condiciones sanitarias en cuanto a: Encefalomielitis, Tétanos, Influenza Rinoneumonitis, Rodococus, Piroplasmosis, Brucelosis, Rotavirus, Desparasitaciones trimestrales, también se verificara la cantidad y las condiciones generales de los semovientes adjudicados, las condiciones del transporte de los mismos, las cuales deberán ser transportados en vehículos debidamente habilitadas para el efecto.

Documentos que deben acompañar la gestión de importación e internación de los semovientes en tránsito:

- Factura Crédito (Comercial invoice) visadas 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Certificados de Sanidad y Reproducción animal del país de origen
- Certificados de Vacunación Expedida por el Organismo Responsable de Sanidad animal del país de origen.
- Constancia de la situación sanitaria de los semovientes original expedida por el Organismo encargado del control Sanitario en el país de origen.
- Otros documentos necesarios para la exportación de animales vivos

OBSERVACIÓN:

1. Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

3. La recepción de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

Especificaciones Técnicas
"ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)"

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Semovientes	**EQUINO TIPO SILLA MONTADO DE TEMPERAMENTO TRANQUILO Y DÓCIL (PERMEABLE), LIBRE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS (ANEMIA INFECCIOSA EQUINA, BRUCELOSIS E INFLUENZA)** **Raza: Cuarto de Milla, Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta o Silla Argentina.** **Alzada:** 1,65 metros como mínimo. **Edad:** Mínimo tres (03) y Máximo seis (06) años **Sexo:** Machos y Hembras. **Semental Funcional:** Pura Sangre de Carrera (PSC), Raza Zeta. **Categoría de Zootécnica:** Semental funcional, Caballos y Yeguas. **Pelajes:** Zaino y Alazán **Estructura** ósea: balanceada y fuerte. **Simetría Armónica:** en todo el cuerpo y sin vicios **Aplomo correcto: (fuerte** y recto) en los tres aires **Implante del cuello:** correcto. **Implante de la cola:** adecuada. **Corona:** Corta. **Ojos y oídos:** Funcionales **Pedigree:** adecuado a cada equino **Los oferentes serán responsables de los gastos de traslado y cuarentena (sangrado, cuidado y alimentación).**

OBSERVACIONES:

(a)	**Para los Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: Los oferentes deberán incluir en su precio unitario los gastos de envió (flete y seguro), seguros de la documentación de la Logística y del transporte desde los depósitos del proveedor hasta su destino final, el costo de todos los procesos aduaneros, Despacho Aduanero correspondiente a cada bien (conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas y en el Plan de Entrega y Cumplimiento) y gastos inherentes a los mismos incluidos.**
(b)	**Para los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Los oferentes deberán incluir en su precio todos los impuestos además del IVA y otros tributos y gravámenes, flete y seguro.**

PARTE 3 – Contratación

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas
Páginas;

1. Definiciones 41
2. Documentos Contractuales 41
3. Prácticas Corruptivas 42
4. Interpretación 42
5. Idioma 43
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación 43
7. Elegibilidad 43
8. Notificaciones 43
9. Legislación Aplicable 43
10. Resolución de Controversias 43
11. Alcance del Suministro 44
12. Entrega 44
13. Responsabilidad del Proveedor 44
14. Responsabilidad del Contratante 44
15. Precio del Contrato 44
16. Condiciones de Pago 45
17. Impuestos y Derechos 45
18. Garantía de Cumplimiento 45
19. Derechos de Autor 46
20. Información Confidencial 46
21. Subcontratación 46
22. Especificaciones y Planos 47
23. Embalaje y Documentos 47
24. Seguros 47
25. Transporte 47
26. Inspecciones y Pruebas 47
27. Daños de Valor Preestablecido 48
28. Garantía de los Bienes 48
29. Derechos de Patente 49
30. Limitación de Responsabilidades 49
31. Cambio en las Leyes y Reglamentos 49
32. Fuerza Mayor 50
33. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato 50
34. Prórroga de los Plazos 50
35. Terminación 50
36. Cesión 50

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones	**1.1** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: **"Bienes"** son todos los productos, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato. **"CEC"** son las Condiciones Especiales del Contrato. **"CGC"** son las Condiciones Generales del Contrato. **"Contratante"** es la entidad que adquiere los bienes y servicio conexo especificado en las CEC. **"Contrato"** es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia. **"Cumplimiento"** significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. **"Multas"** es el monto de los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato. **"Día"** significa día calendario. **"Documentos Contractuales"** son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adenda a los mismos. **"El Lugar del Proyecto",** cuando procede, es el sitio definido **en las CEC.** **"Entrega"** significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato. **"Precio del Contrato"** es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato. **"Proveedor"** es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Proveedor. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato. **"Subcontratista"** es toda persona, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quienes el Contratista ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios conexos.

2. **Documentos Contractuales**	**2.1** Sujeto al orden de precedencia establecido en el Convenio, se entenderá que todos los documentos que lo conformen (incluyendo todas sus partes) son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.
3. Prácticas Corruptas	**3.1** El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido. **(a)** "Soborno" ("Cohecho"). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. **(b)** "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado. **(c)** "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o de contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Contratante y de otros participantes. **(d)** "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
	3.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante: ♦ Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o ♦ Remitirá los antecedentes de la firma y/o al personal de ésta directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección General de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de sanciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. .
	3.3 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con esta licitación o con la ejecución del Contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.
	3.4 El Proveedor deberá permitir al Contratante, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorías de los registros contables y estados financieros de los proveedores/contratistas, relacionados

	con la ejecución del Contrato.
4. Interpretación	**4.1** Si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y viceversa. **4.2** Incoterms (a) Salvo indicación contraria en las CEC, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones para las partes serán los prescritos por Incoterms. (b) Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas especificadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que estén vigentes a la fecha del Llamado a Licitación o según se especifique en las CEC. **4.3** Totalidad de lo Acordado El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato. **4.4** Enmiendas Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes. **4.5** Limitación de Dispensas (c) Sujeto a lo indicado en la Sub-Cláusula 4.5(b) de las CGC, ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato. (d) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa. **4.6** Divisibilidad Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.
5. Idioma	**5.1** El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en idioma español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción. **5.2** El Proveedor se hará cargo de todos los gastos de traducción al idioma indicado, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción.

6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser solidariamente responsables frente al Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo del Contratante.
7. Elegibilidad	**7.1** El Proveedor y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
8. Notificaciones	**8.1** Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las CEC. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. **8.2** Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.
9. Legislación Aplicable	**9.1** El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.
10. Resolución de Controversias	**10.1** Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o; Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta. **10.2** Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

	La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.
11. Alcance del Suministro	**11.1** Sujeto a lo indicado en las CEC, los bienes y servicios conexos que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Programa de Suministros. **11.2** Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.
12. Entrega	**12.1** Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 33.1 de las CGC, los bienes se entregarán y los servicios conexos se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros. En dicho programa se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.
13. Responsabilidad del Proveedor	**13.1** El Proveedor deberá suministrar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el Alcance del Suministro, de acuerdo con la Cláusula 11 de las CGC y con el Plan de Entrega y Cumplimiento, según lo indicado en la Cláusula 12 de las CGC.
14. Responsabilidad del Contratante	**14.1** Cuando el suministro de los bienes y servicios conexos requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente. **14.2** El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Cláusula 14.1 de las CGC.
15. Precio del Contrato	**15.1** El Precio del Contrato será el monto especificado en el Convenio, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme al Contrato. **15.2** Los precios facturados por el Proveedor por los bienes entregados y los servicios conexos prestados en virtud del Contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor hubiese cotizado en su oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las CEC.
16. Condiciones de Pago	**Las condiciones de pago serán:** ***A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*** **PARA PROVEEDORES LOCALES** 1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria. 2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes

	respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. 3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. 4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). **PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS** 1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria. 2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. 3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. 4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). 5. La firma adjudicada deberá presentar la factura por la totalidad de los bienes a proveer, para proceder posteriormente al registro y obligación contable del mismo. 6. La Contratante, iniciará los trámites administrativos para el pago en la moneda de la oferta, una vez se cuente con los fondos efectivos para la gestión del mismo de acuerdo a lo establecido en el ***Artículo 209, inciso a***, del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del ejercicio Fiscal 2018" del Decreto 8452/18 que reglamenta la ejecución de la ***Ley 6026/18*** "***que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*** **(Procedimiento de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) establecido para pagos a Proveedores Extranjeros).**
17. Impuestos y Derechos	17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las CEC, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato. 17.2 No obstante lo dispuesto en la Sub-Cláusula 17.1 anterior, y a menos que se especifique lo contrario en las CEC, el Contratante será responsable de, y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes, que hubiesen sido fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos, cuando éstos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del Paraguay.

	17.3 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualesquier exención impositiva, reducciones, descuentos, derechos de aduana, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor en la República del Paraguay. 17.4 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado en el Convenio está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, veintiocho (28) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos " en esta cláusula). Si alguna de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.
18. Garantía de Cumplimiento	18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las CEC por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación. 18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC. 18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. 18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. 18.5 Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
19. Derechos de Autor	19.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor al Contratante, permanecerán de propiedad del Proveedor. En caso de que éstos fueran suministrados al Contratante ya sea directamente o por terceras personas a través

	del Proveedor, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de tales elementos permanecerán de propiedad de dichas terceras personas.
20. Información Confidencial	20.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualesquier documentos, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá suministrar a su Subcontratista tales documentos, datos y cualquier otra información que reciba del Contratante para que dicho Subcontratista pueda cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato. En este caso, el Proveedor obtendrá del Subcontratista un compromiso de confidencialidad, similar al requerido del Proveedor, de conformidad con esta Cláusula 20 de las CGC. 20.2 El. Contratante no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información que reciba del Proveedor, para cualquier otro fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará dichos documentos, datos o cualquier otra información recibida del Contratante, para ningún otro propósito que no sea el diseño, compra o cualquier otro trabajo y servicios requeridos para la ejecución del Contrato. 20.3 La obligación de una parte de conformidad con las Sub-Cláusulas 20.1 y 20.2 arriba mencionadas, no se aplicará a aquella información que: (a) el Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme con la legislación vigente; o (b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o (c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o (d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad. 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes. 20.5 Las disposiciones de esta Cláusula 20 de las CGC se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.
21. Subcontrata-ción	**21.1** El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o

	de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. **21.2** Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptivas) y 7 de las CGC.
22. Especificaciones Técnicasy/o Planos	**22.1** Especificaciones Técnicas y Planos **(a)** El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato. **(b)** El Proveedor tendrá derecho a rechazar responsabilidad por cualquier diseño, datos, planos, especificación u otro documento, o cualquier modificación a los mismos, suministrada o diseñada, por o en nombre del Contratante. Para ello deberá notificar su rechazo al Contratante. **(c)** Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección VI, Programa de Suministros. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes. **22.2** Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por el Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.
23. Embalaje y Documentos	**23.1** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al destino final, como se indica en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, durante el transporte, manipulación brusca y descuidada y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitaciones, así como almacenamiento en espacios abiertos. Para determinar el tamaño y peso de los embalajes se tendrán en cuenta, cuando sea el caso, la lejanía del destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. **23.2** El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan consignado en el Contrato, y con cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualesquiera otras instrucciones que hubiese impartido el Contratante.
24. Seguros	24.1 A menos que se disponga de otra manera en las CEC, todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en las CEC. La moneda de pago del seguro deberá ser libremente convertible.
25. Transporte	**25.1** A menos que se disponga de otra manera en las CEC, la responsabilidad por el transporte de los bienes, se regirá por lo dispuesto en los Incoterms especificados en el Programa de

	Suministros. **(NO APLICA)**
26. Inspecciones y Pruebas	**26.1** El Proveedor llevará a cabo, a su propio cargo y sin costo alguno para el Contratante, todas aquellas pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos que se especifiquen en el Programa de Suministros. **26.2** Las inspecciones y pruebas podrán llevarse a cabo en las instalaciones del Proveedor o en las de su Subcontratista, en el lugar de entrega, y/o en el lugar de destino final de los bienes, o en otro lugar de la República del Paraguay, de acuerdo a lo especificado en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Sub-Cláusula 26.3, cuando las inspecciones y pruebas se lleven a cabo en las instalaciones del Proveedor o de su subcontratista, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencias razonables, incluyendo acceso a planos y a datos de producción, y sin cargo alguno para el Contratante. **26.3** El Contratante o el representante que éste designe para tal efecto, tendrán derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones indicadas en la Sub-Cláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando el Contratante asuma todos los costos y gastos en que incurran con relación a su participación, incluyendo pero sin limitarse a todo costo de viajes y gastos de alimentación y alojamiento. **26.4** Cuando el Proveedor esté listo para realizar cualquiera de las pruebas y/o inspecciones requeridas, notificará oportunamente al Contratante sobre tal prueba y/o inspección, así como el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo. El Proveedor deberá obtener de cualquier tercera parte pertinente o del fabricante, los permisos o consentimientos que fuesen necesarios para permitir la participación del Contratante, o del representante que éste designe, en dicha prueba y/o inspección. **26.5** El Contratante podrá solicitar del Proveedor la realización de cualquier prueba y/o inspección que no estuviese especificada en el Contrato, pero que se considerase necesaria para verificar si las características y funcionamiento de los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas, códigos y normas en virtud del Contrato. Los costos y gastos razonables en que incurra el Proveedor para la realización de tales pruebas y/o inspecciones, deberán agregarse al Precio del Contrato. Sin embargo, si las pruebas y/o inspecciones llegaran a impedir el avance en la fabricación de los bienes y/o en la ejecución de otras obligaciones en virtud del Contrato, deberán ajustarse adecuadamente las fechas de entrega y cumplimiento, y otras obligaciones que pudieran resultar afectadas. **26.6** El Proveedor entregará al Contratante un informe con los resultados de todas las pruebas y/o inspecciones realizadas. **26.7** El Contratante podrá rechazar los bienes o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el Proveedor rectificará o reemplazará los bienes rechazados o cualquier parte de ellos o llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes se ajusten a las especificaciones, todo ello sin costo alguno para el Contratante. El Proveedor deberá, además, repetir sin costo alguno para el Contratante las pruebas y/o inspecciones, notificando al Contratante, de acuerdo con la Sub-Cláusula 26.4 de las CGC. **26.8** El Proveedor concuerda que ni la realización de una prueba y/o

	la inspección de los bienes o de cualquier parte de los mismos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni tampoco la emisión de cualquier certificado de prueba que se realice, de conformidad con la Sub-Cláusula 26.6 de las CGC, eximirán al Proveedor de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
27. Multas	**27.1** A menos que se indique lo contrario en los CEC, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto máximo especificado en las CEC. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.
28. Garantía de los Bienes	**28.1** El Contratante garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales, a menos que las CEC disponga de otra manera. **28.2** Sujeto a lo dispuesto en la Sub-Cláusula 22.1 de las CGC, el Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra. **28.3** Salvo que en las CEC se disponga de otro modo, la garantía permanecerá en vigor durante el plazo que venza primero de los que se indican a continuación: (a) doce (12) meses contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino indicado en las CEC; o (b) dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de embarque o carga en el país de origen. **28.4** El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. **28.5** Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo especificado en las CEC. **28.6** Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en las CEC, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
29. Derechos de Patente	**29.1** Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al Contratante y a sus

		empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a: a) la instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b) la venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes. Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato. **29.2** Si se entablara una demanda o reclamación contra el Contratante como resultado de cualesquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, el Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del Contratante, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. **29.3** Si el Proveedor no cumpliese con la obligación de informar al Contratante dentro de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. **29.4** El Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. **29.5** El Contratante deberá indemnizar y eximir de responsabilidades al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, cualesquiera sea su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de aparato, diseño registrado, marca de fábrica o de comercio, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o contrario al existente a la fecha del Contrato, que pueda suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o ítems que hubiesen sido suministrados o diseñados por el Contratante o a nombre suyo.
30. Limitación de	30.1	Excepto en los casos de negligencia grave o actuaciones de mala

Responsabili-dades	fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.
31. Cambio en las Leyes y Reglamentos	31.1 Salvo que se disponga de otra manera en las CEC, si después de la fecha del Llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del Contrato, éstos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el Proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios, de acuerdo con la Cláusula 15 de las CGC.
32. Fuerza Mayor	**32.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. **32.2** Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" es cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. **32.3** Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.
33. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato	**33.1** El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor y en la forma establecida en la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes elementos: (a) los planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes a ser suministrados en virtud del Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Contratante; (b) el método de embarque o embalaje; (c) el lugar de entrega; y (d) los servicios conexos que haya de suministrar el Proveedor. **33.2** Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato

	o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente. **33.3** Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.
34. Prórroga de los Plazos	**34.1** Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para el oportuno suministro de los bienes o servicios conexos de acuerdo con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de suministro. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. **34.2** Excepto en los casos de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de las CGC, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, según lo previsto en la Sub-Cláusula 34.1 de las CGC, cualquier retraso por parte del Proveedor en el suministro de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas o indicadas en el Contrato, conforme a lo indicado en la Cláusula 27 de las CGC.
35. Terminación	35.1 Terminación por incumplimiento (a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: (i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o (ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las CGC; o (iv) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato. (b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, de conformidad con la Sub-Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

	35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante 35.3 Terminación por Conveniencia El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación. Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios conexos y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes y servicios conexos que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
36 Cesión	36.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones que aquí se indican sobre las de las CGC.	
CGC 1.1 (d)	La Convocante es: **Comando en Jefe Uoc 1 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo**
	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación Pública Internacional Nº 01/2018; ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)** **El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, que comprende esta LPI es: [348701]**
CGC 1.1 (d)	En el presenta llamado se utilizara la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**
Ley 2051/03 37 (a)	El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 560 "ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES" ; del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2018, para el Regimiento de Caballería (RC-4) ACA CARYA- Regimiento Escuela Fuente de Financiamiento: FF10 (Recursos del Tesoro).
Ley 2051/03 37 (b)	La adjudicación del contrato se llevara a cabo en virtud del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Nº 01/2018; PARA LA ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS),** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Todos los gastos de consularización y/o protocolización de los contratos celebrados correrán por cuenta de los oferentes.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el indicado en: **(NO APLICA)**
CGC 4.2 (b)	La versión de los Incoterms será: **(NO APLICA)**
CGC 8.1	Para efecto de **notificaciones**la dirección de la Contratante es: Atención: **MAY INT CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA – Jefe del Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Comando en Jefe.-** Calle y No.: **Av. Gral. Santos e/ Av. Mcal. López – Edificio del Centro Financiero N° 1** Ciudad: **Asunción** País: **Paraguay** Teléfono: **2498202/251** Número de Fax: **2498204** Dirección Electrónica: **uoc_comanjefe@yahoo.com.ar**
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo establecido en el Titulo VIII Capitulo II de la Ley 2051/03.
CGC 11.1	El alcance del suministro estará definido en: Las Especificaciones Técnicas y los plazos de entrega.

CGC 15.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas: $\mathbf{Pr = Po \times \frac{C1}{Co}}$ **Donde**: Pr: Precio Reajustado Po: Precio Original de la Oferta C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares. **Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos e inamovibles en Dólares Americanos.**

CGC 16.1	**<u>Las condiciones de pago serán:</u>** *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.* **<u>PARA PROVEEDORES LOCALES</u>** 5. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria. 6. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. 7. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. 8. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). **<u>PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS</u>** 7. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria. 8. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. 9. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. 10. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). 11. La firma adjudicada deberá presentar la factura por la totalidad de los bienes a proveer, para proceder posteriormente al registro y obligación contable del mismo. **12.** La Contratante, iniciará los trámites administrativos para el pago en la moneda de la oferta, una vez se cuente con los fondos efectivos para la gestión del mismo de acuerdo a lo establecido en el ***<u>Artículo 209, inciso a</u>*,** del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del ejercicio Fiscal 2018" del <u>Decreto 8452/18</u> que reglamenta la ejecución de la ***Ley 6026/2018*** "***que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*** **<u>(Procedimiento de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) establecido para pagos a Proveedores Extranjeros).</u>**
CGC 16.1	Pago de Anticipo: **(NO APLICA)**
CGC 16.4	La moneda de pago será: **Guaraníes** en caso de proveedores nacionales y **Dólares Americanos** en caso de proveedores internacionales.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los derechos de aduana, impuestos y otros tributos o gravámenes, inclusive el costo del Despacho aduanero de importación e impuestos de importación una vez ingresado a la Aduana de nuestro país.
CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: **(10%) diez por ciento** del monto total el contrato, en Dólares Americanos o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio vigente. La garantía deberá ser emitida a más tardar a los **(10) Diez días de la firma del Contrato**, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

CGC 18.4	La cancelación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con: el pliego de bases y condiciones, una vez finiquitado y cumplido satisfactoriamente el contrato.-
CGC 23.2	El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos será: lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-
CGC 24.1	La cobertura de seguro será: por cuenta del proveedor
CGC 25.1	La responsabilidad del transporte de los bienes será: por cuenta del proveedor quién debe asegurar los bienes transportados atendiendo sus características técnicas.-
CGC 26.2	Las pruebas e inspecciones se realizarán en cuanto a cantidad de paquetes una comisión verificadora hará constar el ingreso desde aduana, y la inspección físico-técnica de los productos una vez descargado en el Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción.
CGC 28.3	El período de validez de la garantía será: por la duración total del contrato y hasta (30) treinta días posteriores.-
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes defectuosas será de **30 días calendario** a partir de remisión de la Nota de solicitud de reparar o reemplazar los bienes.
CGC 31.1	El Plazo de Entrega será realizada conforme a los establecido en el Plan de Entregas.- Los plazos mencionados estarán establecidos en las respectivas Órdenes de Compra a ser emitidas por los Responsables del Programa Presupuestario.

Pro forma de Contrato

Entre_____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a) Contrato;**
- **(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;**
- **(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**
- **(d) Los Datos cargados en el SICP;**
- **(e) La oferta del Proveedor;**
- **(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03)**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **Sub Grupo 560 - ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, por un monto total de Gs.……..- (Guaraníes)….., con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **348701,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Nº 01/2018; PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES (EQUINOS)"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº___ del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha _____

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Presentación*	Relación de medida*	Cantidad Mínima*	Cantidad Máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar
Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar	Indicar

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de Gs. ……..... (Guaraníes…….).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
Los precios ofertados por proveedores internacionales, no domiciliados en la República del Paraguay, serán fijos e inamovibles en Dólares Americanos.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ……..

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítems	Descripción de Bienes y/o Servicios	Especificaciones Técnicas
1		
2		

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Material Bélico.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
La entrega de los productos se realizará de acuerdo a las Órdenes de Compra, que serán **a)** Los semovientes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, en coordinación con la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la firma adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la Escuela de Caballería RC-4 (Acá Carayá) previa coordinación con la Giraduria de la Unidad Responsable en el horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: (2.4.3) Regimiento de Caballería Nº 4 - Escuela de Caballería; Tte 2º Alejandro Monges y Asunción Escalada Bº Loma Pyta– Ciudad de Asunción **Teléf: 021 290-360.**

e) **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro *de los treinta (30) días corridos*** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la proveedor adjudicado, o en el plazo establecido en la orden ***cuando sea más de treinta (30) días corridos***. El pedido de los Semovientes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, será hará de una sola vez del total adjudicado.

f) En caso de la no recepción de los semovientes en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción** para la recepción de los semovientes adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a ***quince (15) días corridos***, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) El Comité de Recepción, además de verificar las condiciones sanitarias en cuanto a: Encefalomielitis, Tétanos, Influenza Rinoneumonitis, Rodococus, Piroplasmosis, Brucelosis, Rotavirus, Desparasitaciones trimestrales, también se verificara la cantidad y las condiciones generales de los semovientes adjudicados, las condiciones del transporte de los mismos, las cuales deberán ser transportados en vehículos debidamente habilitadas para el efecto.

Documentos que deben acompañar la gestión de importación e internación de los semovientes en tránsito:

- Factura Crédito (Comercial invoice) visadas 3/3 (Tres originales y tres copias).-
- Certificados de Sanidad y Reproducción animal del país de origen
- Certificados de Vacunación Expedida por el Organismo Responsable de Sanidad animal del país de origen.
- Constancia de la situación sanitaria de los semovientes original expedida por el Organismo encargado del control Sanitario en el país de origen.
- Otros documentos necesarios para la exportación de animales vivos

OBSERVACIÓN:

4. Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros treinta (30) días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

6. La recepción de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

7.

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **CGC 28.5**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051)**.

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO**.

Las condiciones de pago serán:*A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

PARA PROVEEDORES LOCALES

1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

PARA PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

1. Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
2. La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
3. El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
4. De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).
5. La firma adjudicada deberá presentar la factura por la totalidad de los bienes a proveer, para proceder posteriormente al registro y obligación contable del mismo.
6. La Contratante, iniciará los trámites administrativos para el pago en la moneda de la oferta, una vez se cuente con los fondos efectivos para la gestión del mismo de acuerdo a lo establecido en el ***Artículo 209, inciso a,*** del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del ejercicio Fiscal 2017" del Decreto 8452/18 que reglamenta la ejecución de la ***Ley 6026/18*** "***que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".*** **(Procedimiento de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) establecido para pagos a Proveedores Extranjeros).**

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley N° 2051)**.

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento **(10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la

suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA*:MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (1% del valor total del suministro en demora por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMA NOVENA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que

sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del 2018.

.....……..	**.....……..**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

.....……..
ASESOR JURIDICO CF Nº 1

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		

C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		
Patente municipal vigente		

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de		

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.		
Patente municipal vigente		

E)	Oferentes en Consorcio.		
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
e.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
f.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

F)	Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
	1. Planilla de Precios impreso y firmado. **2.** Planilla de Precios en medio digital. **3.** Catálogo de los bienes ofertados en idioma español.		

G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		
	1) Garantía de Mantenimiento de Oferta **2)** **Balance General** y estado de resultados de los tres últimos años **(2015/2016/2017).** **3)** **Índices de Capacidad financiera:** (Ratios) de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación **4)** **Copia de contratos ejecutados** o facturaciones de venta y recepciones finales		

ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de los últimos tres ejercicios fiscales **(2015/2016/2017).** **5)** **Certificado de buen cumplimiento de contratos** con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2015/2016/2017).** **6)** **Autorización del Reproductor:** El oferente de no ser el reproductor de los semovientes ofertados deberá presentar certificados emitidos por el establecimiento o por el representante oficial de la firma en el Paraguay, (original o copia autenticada), donde indique que el oferente es la autorizada en la República del Paraguay de proveer los semovientes de la firma reproductora. **7)** **DDJJ** de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado. **8)** **DDJJ** de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes. **9)** **DDJJ** de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos. **10)** Nota dirigida a la Unidad Operativa de Contratación Nº 1, indicando la(s) persona(s) facultada(s) para representar a la firma en todo lo referente a esta Licitación Pública Internacional, y la lista de los documentos presentados. **11)** Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente dentro de la república del Paraguay. **12)** Declaración Jurada manifestando de que los precios que presentan en su oferta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional..		

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
1) Constancia de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente emitida por la entidad bancaria con quien opera.		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

- Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

- La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación de ofertas de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la adjudicacion y obtención del Código de Contratación.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.